

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA GASTEIZ Y EL COMITÉ PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ALAVA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A LAS PERSONAS MAYORES: "ACOMPAÑANDO DESDE LA PROXIMIDAD" AÑO 2023

PRIMERO.- Cruz Roja Española es una organización benéfico social, de carácter humanitario, independiente y voluntario, regida por los Reales Decretos 415/1996 y 2219/1996 así como por las Ordenes Ministeriales del 4-09-96 y del 24-04-00, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que tiene como finalidad general la búsqueda y fomento de la paz y el bienestar, y entre sus funciones la de cooperar con instituciones públicas y privadas en programas de carácter social.

SEGUNDO.- Cruz Roja de Alava ha venido colaborando desde hace años con el Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia en la atención del colectivo de personas mayores, mediante la detección de necesidades, orientación/derivación para la solicitud de recursos a los servicios sociales, promoción del voluntariado, actuaciones socio-sanitarias (atención de emergencias por caídas en domicilios) en estrecha coordinación con los técnicos responsables de los Servicios Sociales Municipales.

TERCERO.- Que dentro del colectivo de las personas mayores atendido en los Servicios Sociales Municipales existen personas que presentan dificultades de autonomía y que no cuentan con apoyo familiar u otro tipo de apoyos para la realización de actividades imprescindibles de la vida diaria (gestiones administrativas puntuales, visitas /pruebas médicas,...) y para evitar su aislamiento social (acompañamiento en domicilio, seguimiento telefónico puntual...) para lo que requieren de acompañamiento social.

CUARTO. Que este Proyecto ACOMPAÑANDO DESDE LA PROXIMIDAD tiene como objeto dar apoyo a personas mayores que se encuentran en situaciones de riesgo, vulnerabilidad y/o soledad, que precisan de acompañamiento, bien de manera puntual o continuada en el tiempo. Se pretende, a través del proyecto presentado por la CRUZ ROJA proporcionar seguridad y confortabilidad a estas personas en las facetas que necesiten, como puede ser acudiendo a sus citas y pruebas médicas, realizar gestiones y actividades básicas de la vida diaria, trámites, ...y dar apoyo emocional y riqueza en las relaciones interpersonales, en los casos que resulte necesario.

Cotejado y conforme

Considerando que el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el Convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Considerando lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicha subvención se encuentra incluida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones Año 2022 -2024.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la partida 1115.2325.481.70.

Considerando la competencia municipal para la adopción de dichos acuerdos reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, en virtud del Decreto de Delegación de Competencias de fecha 21 de junio del 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Aprobar la firma de un Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz con CRUZ ROJA DE ÁLAVA, para el desarrollo del proyecto de **ACOMPANIAMIENTO SOCIAL A LAS PERSONAS MAYORES “ACOMPANANDO DESDE LA PROXIMIDAD”**, durante el año 2023, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, con una aportación económica máxima de hasta setenta y siete mil quinientos mil euros (77.500,00 euros), con cargo a la partida 1145.2321.4.8154.
- 2.- Facultar al Concejal Delegado del Departamento de Políticas Sociales, personas Mayores e Infancia para la tramitación y firma del convenio objeto del presente acuerdo".
- 3.- a) Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Cotejado y conforme

b) No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de marzo de 2022

**EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES
PERSONAS MAYORES E INFANCIA**

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2023ko APIRILAREN
21ean OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2023.-**

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,



